



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*

Canelones, 17 de mayo de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para ceder a OSE el predio Padrón 5811 (parte) sito en la localidad catastral Canelones antes 1ª Sección Judicial del Departamento, propiedad de la Comuna, con destino al saneamiento en los barrios Moreno y Borbonet de esta ciudad.

RESULTANDO: I) que el área a ceder es de 256 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados y se individualiza como Fracción A en el Plano de Mensura Expropiación y Servidumbre de Colector de Saneamiento, suscrito por la Ingeniera Agrimensora Magali Martínez Núñez en enero de 2008, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Canelones con el N° 14004, el 02/05/2008;

II) que el área afectada fue tasada por la Dirección Nacional de Catastro en Unidades Reajustables ciento cuarenta y seis con cinco mil cuatrocientas seis diezmilésimas (UR 146,5406);

III) la solicitud formulada por OSE con destino al saneamiento de la localidad de Canelones barrios Moreno y Borbonet.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### RESUELVE:

1. Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones para ceder a OSE el predio Padrón N° 5811 (parte), sito en la localidad catastral Canelones, antes 1ª Sección Judicial del Departamento, propiedad de la Comuna, compuesta de un área de 256 metros cuadrados 00 decímetros cuadrados, individualizada como Fracción A en el Plano de Mensura Expropiación y Servidumbre de Colector de Saneamiento, suscrito por la Ingeniera Agrimensora Magali Martínez Núñez en enero de 2008, inscripto en la Oficina Delegada de Catastro de Canelones con el N° 14004, el 02/05/2008, con destino al saneamiento de la localidad de Canelones barrios Moreno y Borbonet y por el precio de la tasación efectuada por la Dirección Nacional de

Catastro, que asciende a Unidades Reajustables ciento cuarenta y seis con cinco mil cuatrocientas seis diezmilésimas (UR 146,5406).

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno, en la excepción prevista en su inciso 3º.

Carp. Nº 8/13 Ent. Nº 6833/13.

Exp. 2008-81-1140-01067.



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO  
Presidenta